



Exp. 2173/25

## RESOLUCIÓN

En relación con la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2026, por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2026, se ordenó iniciar los trámites para la elaboración del Convenio de Colaboración entre la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES y el Ayuntamiento de Cabanes.

Con fecha 4 de febrero de 2025, se emitió informe favorable del Servicio de Régimen Interior nº 2026-0143, sobre la legislación aplicable al procedimiento de subvenciones nominativas y sobre la adecuación del borrador del Convenio de Colaboración realizado, en el que se especifica que no podrán otorgarse las subvenciones previstas en los Presupuestos Municipales de 2026 a aquellas asociaciones que no tengan aprobada la justificación de la subvención concedida en el año 2025.

Visto que consta en el expediente la autorización y disposición de gasto por importe de 4.000 euros, con número de operación 220260000322 de la partida presupuestaria 231.48213.

Visto que en el expediente 2266/24 consta la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2025 de la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES de justificación de la subvención.

Por todo ello, visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA y el Ayuntamiento de Cabanes, el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior y el informe de fiscalización, RESUELVO:

ÚNICO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE CABANES y el Ayuntamiento de Cabanes, terminando el procedimiento de concesión, tal como indica el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

